



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
CARTAGENA DE INDIAS  
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL**

**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

**CONVOCATORIA Nº 002 de 2015**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**CARTAGENA, DE INDIAS D. T. Y C., JULIO 15 DE 2015**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

### **RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES**

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente Convocatoria para la prestación del servicio objeto de esta y al respectivo Contrato.
2. Leer cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
3. Examinar el contenido de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocerlas obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
7. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.
8. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
9. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones y sus anexos.
10. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria N° 002de 2015 y en la ley.
11. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en los pliegos de condiciones para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
12. Tener claridad respecto a que la presentación de la propuesta, por parte de los proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de los pliegos de condiciones; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que los pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Técnico que se celebrará.

### **NOTA IMPORTANTE**

Esta convocatoria ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el Acuerdo N° 0154 de 4 de Agosto de 2014, por medio del cual la ESE adopta el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con las necesidades actuales de la Empresa.

En caso que el interesado necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de gerencia de la ESE HLCl, ubicada en la sede administrativa, en el barrio Pie de la Popa Calle Nueva del Toril Calle 33 No. 22-54, Piso 3°, Cartagena.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente y oferente usadas en los presentes términos tienen el mismo significado.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

En el contexto de la Reforma en Salud y la modernización del sector, así como en el marco de la globalización y el derecho universal a la salud, se han producido cambios importantes como resultado la evolución de los sistemas de salud a nivel mundial, siendo posible identificar una serie de condicionantes que han actuado como propiciadores o catalizadores de los mismos. Podemos mencionar así el cambio en los perfiles epidemiológicos de la población y en los perfiles de la composición demográfica, el incremento en la demanda de los servicios de salud y la exigencia cada vez más apremiante de brindar una mejor calidad de atención en salud, así como los esfuerzos por mejorar la administración y gestión de la salud, lo que ha devenido en el diseño de nuevos modelos de atención. La permanente exigencia de la modernidad y la necesidad de ser cada vez más competitivos, han determinado que en las acciones y procedimientos en salud existan niveles de estandarización a fin de hacer cuantificables, a través de indicadores, estándares relacionados con los procesos y la gestión en salud, en función a resultados esperados y al más bajo costo.

En el componente de prestación de los sistemas de salud, el acto y el procedimiento médico son los procesos principales que impactan en la salud de las personas, por ello se hace menester tener un nivel de estandarización de los mismos con la finalidad de evaluar su eficacia, eficiencia y efectividad, para facilitar el uso adecuado de los recursos, la satisfacción de los usuarios y la calidad técnica de la prestación que se brinda, en base a los más altos estándares internacionales y avances científicos y tecnológicos, que a su vez tengan impacto en los indicadores de salud de la población.

Las Guías de Práctica Clínica “son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnósticas y terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica”.

Las GPC deben cumplir con las siguientes características generales: ser válidas y reproducibles, su aplicación debe ser fácil, el mensaje claro y sin ambigüedades, flexibles, de origen multidisciplinario, la documentación debe ser sólida y prever procesos de revisión. Las GPC con recomendaciones vagas, poco específicas, controvertidas, que sean incompatibles con los valores del momento y que demanden cambios en la rutina actual de los médicos, instituciones o el sistema tendrán menor posibilidad de aceptación. El hecho de que la recomendación se base en evidencia aumenta la posibilidad de uso. Adicionalmente deben tener la capacidad de actualizarse de acuerdo con las necesidades, el avance tecnológico, los descubrimientos científicos y las recomendaciones recientes.

Desde hace varios años, en los países más desarrollados, se han implementado las Guías de Práctica Clínica como una estrategia para disminuir la variabilidad en la atención, mejorar la calidad y hacer más racional la prestación de servicios de salud. Más recientemente se ha introducido, en las guías, el componente de evaluación económica, que permite no solo orientar a los médicos, prestadores de servicios y pacientes, sobre cuál es el mejor manejo de una condición de salud, de acuerdo con la evidencia científica, sino además permite evaluar el costo que la intervención, procedimiento o tratamiento tiene y si se justifica o no dada la efectividad que tiene. Países como el Reino Unido, Nueva Zelanda, Australia, Alemania o España, entre otros, han desarrollado guías que, además, de la práctica clínica incluyen evaluaciones económicas.

El Ministerio de la Protección Social de Colombia, con base en la reglamentación vigente, determinó el desarrollo y la implementación de Guías de Atención Integral - GAI como estrategia para mejorar la calidad de la atención en salud e informar la actualización del Plan Obligatorio de Salud.

Desde que se ha desarrollado la Medicina basada en la evidencia, las ciencias de la rehabilitación se han preocupado por la generación de abordajes basados en la evidencia, es por esto que desde los procesos investigativos se están elaborando guías de práctica clínica o en algunas veces llamadas guías de atención, empleando metodologías que involucran revisiones sistemáticas, revisión y evaluación de expertos, con el fin de dar validez a las intervenciones que se desarrollan en todos los niveles de atención y en los diferentes campos de acción. Considerando esto, es fundamental revisar



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

los referentes conceptuales relacionados con la estructura y el diseño metodológico para la elaboración de una guía de atención, reconociendo su definición, los métodos para su elaboración, así como los tipos de guías existentes.

La aplicación de una GPC es un proceso complejo que depende de múltiples factores y tiene resultados variables; es un proceso activo que debe ser planificado y desarrollado sistemáticamente, considerando las características del contexto, las barreras y facilitadores del cambio, las estrategias pedagógicas y de intervención, para incorporar las recomendaciones al ejercicio clínico y a las competencias de cada uno de los actores del sistema de salud. Se requiere de un diagnóstico previo de las condiciones basales de práctica, sumado al conocimiento de aspectos normativos, administrativos, legales. Así mismo, se deben tener en cuenta los recursos profesionales, técnicos y de apoyo, la estructura de las organizaciones y su cultura de procesos, las actividades de auditoría, control y seguimiento, y la evaluación de la gestión. El hecho de que los contextos sean variables, tanto en el tiempo como en el espacio, implica que no existan fórmulas mágicas ni recomendaciones universales para implantar GPC.

La implementación de GPC para el territorio nacional es una experiencia novedosa que plantea nuevos retos para el SGSSS y para sus diversos actores. Llevar a la práctica las recomendaciones de las GPC en las instituciones prestadoras de servicios de salud, implica diseñar, planear y ejecutar estrategias de difusión, adopción, diseminación y seguimiento.

La necesidad de contar con instrumentos estandarizados que permitan organizar, desarrollar y evaluar los procesos de atención minimizando la variabilidad en la práctica es la razón principal para la elaboración de guías y protocolos. En cuanto al concepto y a la estructura existen diferencias entre las guías de práctica clínica, las guías de atención, los protocolos y los algoritmos.

Por lo anterior, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias como Institución Prestadora de Servicios de Salud debe cumplir con las disposiciones del nivel nacional en cuanto al proceso de implementación, sin tener la pretensión de ser exhaustivos y asumiendo que pueden ser modificados por aspectos normativos y reglamentarios. Las funciones son:

- Diseñar y ejecutar el plan de implementación local de las GPC.
- Implementar las GPC según el plan establecido.
- Articular la implementación de las GPC a los procesos de habilitación y acreditación institucional.
- Revisar y ajustar los sistemas de información de la ESE de acuerdo con los estándares e indicadores de implementación propuestos en las GPC.

Por lo anterior nuestra empresa llevo a cabo un estudio de factibilidad de **GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC)** con varios proveedores.

La adopción de Guías de Práctica Clínica (GPC) está dada por las siguientes etapas:

## **I. PRIMERA FASE – PLANEACION Y CONSTRUCCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION**

(El proceso de implementación de una GPC en una institución prestadora de servicios de salud incluye:

- Definición de la política institucional de adopción
- Conformación del equipo de trabajo para la revisión, ajuste, elaboración y posterior validación de las guías
- Elaboración de la línea de base
- Definición de Guías a revisar, ajustar, elaborar y validar.
- Revisión, ajuste, elaboración y validación de guías definidas según la oferta de servicios de la ESE.
- Creación del plan institucional para la adopción de guías

## **II. SEGUNDA FASE – EJECUCION DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION** ( Implica realizar cambios o modificaciones en la prestación de servicios, particularmente en la consulta o las demás actividades de atención en salud)

- Mesas de Trabajo con los coordinadores de servicios para la presentación de las guías y/o protocolos revisados, ajustados, elaborados y validados.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

- Definición de Indicadores de Cumplimiento en la aplicación de GPC
- Elaboración de material para la difusión.
- Capacitación del Recurso Humano en las GPC adoptadas y/o adaptadas.

### III. TERCERA FASE - MONITORIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION

(Evaluar el impacto de las estrategias de implementación, es necesario conocer el nivel de familiaridad que se ha alcanzado con la guía y el uso actual).

- Grado de cumplimiento de la GPC
- Auditoría Interna y Externa
- Evaluar las estrategias de diseminación, implementación e incorporación de mejoras a las mismas

#### 1.2 OBJETO

La Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias está interesada en contratar **LAPRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

#### 1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con capacidad legal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución y las leyes colombianas. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Los participantes deben Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, para lo cual debe aportar con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

#### 1.4 CRONOGRAMA

##### CONVOCATORIA No. 002 DE 2015

<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>15 DE JULIO DE 2015</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA PÁGINA WEB <a href="http://www.escartagenadeindias.gov.co">www.escartagenadeindias.gov.co</a></b>	<b>15 DE JULIO DE 2015- 4:00 P.M</b>
<b>RECIBO DE ESCRITO DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	<b>DESDE EL 15 DE JULIO AL 17 DE JULIO DE 2015 12:00 PM.</b>
<b>INSCRIPCION O MANIFESTACIONES DE INTERES</b>	<b>HASTA EL 21 DE JULIO DE 2015 4:00 PM</b>
<b>RESPUESTA A ACLARACIONES</b>	<b>17 DE JULIO DE 2015 4:00 PM</b>
<b>RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE</b>	<b>JULIO 23 DE 2015 4:00 PM</b>
<b>EVALUACION DE PROPUESTAS</b>	<b>DEL 24 AL 27 DE JULIO DE 2015</b>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	<b>28 DE JULIO DE 2015</b>
<b>RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION</b>	<b>HASTA LAS 12:00 P.M DEL 29 DE JULIO DE 2015</b>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACION</b>	<b>30 DE JULIO DE 2015</b>
<b>ADJUDICACION DEL CONTRATO</b>	<b>DESDE EL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2015</b>
<b>SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO</b>	<b>ENTRE EL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2015</b>



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Se podrán consultar los pliegos de condiciones en la página Web [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

#### **1.6 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el estudio completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga.

LA ESE no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los pliegos de condiciones.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que LA ESE, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **1.7 RECIBO DE ESCRITO DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes pliegos, deberá radicar su solicitud por escrito, dirigido a la oficina de GERENCIA de la ESE, ubicada en la sede administrativa, barrio Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril # 33 No. 22-54 piso 3°, en las fechas establecidas en el cronograma,. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los pliegos.

#### **1.8 INSCRIPCIONES O MANIFESTACIONES DE INTERES**

Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública, los oferentes interesados en participar deberán inscribirse o manifestar su interés en el proceso, de acuerdo al formato No.7 mediante documento escrito que deberá ser radicado directamente en la Gerencia de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, ubicada en el barrio Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril # 33 No. 22-54 Piso 3°. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

## **1.9 RESPUESTA A ACLARACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS**

La ESE resolverá y dará respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados, publicándolas en la página Web [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co); asimismo hará las modificaciones a que haya lugar, a través de ADENDAS, las cuales serán comunicadas hasta antes del cierre de inscripción y/o manifestación de intereses, fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y serán publicadas por el mismo medio Web. Concluido el término señalado para las aclaraciones, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Toda adenda a los pliegos, expedida por la entidad debe ser tenida en cuenta en las propuestas y hará parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre. Si se prorroga la fecha de cierre del proceso, se prorrogará en forma proporcional el término para efectuar modificaciones y aclaraciones a los pliegos.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda, hasta antes de la fecha señalada para la apertura y evaluación de las propuestas. Cabe advertir que LA ESE no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

### **1.10 RECEPCION DE PROPUESTAS**

En la oficina de Gerencia, ubicada en el barrio Pie de la Popa Calle 33 No. 22-54, Piso 3º, radicación que se surtirá en la secretaria de la gerencia.

Cuando LA ESE lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta los dos (2) días hábiles anteriores al cierre y recepción de propuestas.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO. NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN HORA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA Y QUE NO HAYAN SIDO RADICADAS.**

Se recibirán propuestas hasta las JULIO 23 DE 2015 4:00 PM en la sede Administrativa de la Empresa,

### **1.11 CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTA**

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se levantará un acta en la oficina de la Gerencia de la empresa en donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número de la convocatoria
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor de la propuesta económica
- e) Garantía de Seriedad de la Oferta

En el acta se dejará constancia de las posiciones particulares de los suscribientes siempre y cuando estos lo soliciten.

### **1.12 EVALUACION DE PROPUESTAS**

Luego del acto de apertura de los sobres contentivos de las propuestas y suscripción del acta correspondiente, el comité designado se retirará a proceder con la evaluación de las ofertas, el cual podrá solicitar prorroga al termino inicialmente señalado para la evaluación, si así lo considerare necesario.

### **1.13 PUBLICACION DE RESULTADOS**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

El resultado de la evaluación de ofertas será consignada en un acta, suscrita por los miembros del Comité, la cual será publicada en la página WEB de la ESE y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de contratación y se podrán presentar observaciones a la misma según el cronograma establecido.

#### **1.14 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

La presente es una Convocatoria pública dirigida a recibir propuestas, sometida en su integridad a las normas civiles y comerciales que conforman el Derecho Privado de la República de Colombia de conformidad así como lo establecido en la Ley 100 de 1993 y, por tanto, la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, o rechazar cualquiera o todas, de celebrar o no un contrato con alguno de los proponentes, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión. El proceso de convocatoria y la contratación que nazca a la vida jurídica, en virtud de la misma, se encuentra regida por las siguientes normas:

- Los Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Ley 1150 de 2007 artículo 13.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Acuerdo 154 del 27 de Agosto de 2014 que adoptó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y servicios de la ESE HLCl.
- Resolución No. 0385 del 4 de Septiembre de 2014.

#### **1.15 PRESUPUESTO OFICIAL**

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias apropió una partida presupuestal de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$350.000.000.00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, debidamente amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 0416 del 09 de Junio de 2015, Expedido por el Área de Presupuesto, el cual puede ser adicionado de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

#### **1.16 PRORROGA O SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

Los plazos establecidos en estos pliegos de condiciones podrán ser prorrogados o suspendidos antes de su vencimiento, por el tiempo que la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS considere conveniente, y de acuerdo a las estipulaciones antes establecidas.

#### **1.17 COMUNICACIONES**

Durante el proceso de esta convocatoria, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, dará a conocer las decisiones y resultados generados con ocasión de ella, y que no tengan un procedimiento especial en estos pliegos, a los interesados a través de la página Web [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co).

### **CAPITULO II**

#### **2.0 DE LA PROPUESTA**

##### **2.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada por el oferente deberá estar sujeta a lo contenido en los pliegos de condiciones, además de:

- ✓ Presentarse por escrito en cualquier medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en ORIGINAL Y COPIA, debidamente foliadas, en idioma español, en sobres cerrados y sellados. En todo caso no se aceptan documentos escaneados.
- ✓ Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. No serán consideradas aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

- ✓ La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes pliegos de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
- ✓ Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. La firma de una persona diferente al representante legal o su apoderado o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- ✓ Las propuestas deben presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados externamente con la siguiente información: Número de convocatoria, Razón Social del Proponente, Nombre del Representante Legal, Original y/o Copia.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la ESE a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la contratación, motivo de la convocatoria, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 2.2.1 DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe indicar el valor de su oferta, desglosando el requerimiento de la empresa, en su OFERTA ECONOMICA.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cuando el proponente omita incluir el IVA, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado. Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

Antes de su evaluación las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias por parte del evaluador. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero. La ESE HLCI, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico o financiero.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales que se causen con la suscripción, ejecución o liquidación del contrato, así como los gastos para la suscripción y legalización del mismo, a continuación descritas:

#### MARCO TRIBUTARIO APLICABLE

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004 y normas tributarias vigentes.
- **SOBRETASA DEPORTIVA:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital y normas tributarias vigentes.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Estatuto Tributario Distrital  
Se aplicaran retenciones de industria y comercio vigentes.  
La ESE HLCl se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.
- **IVA**
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

**NOTA: LOS VALORES QUE SE PROPONGAN SE MANTENDRAN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES.**

### 2.2.2 DE LA PROPUESTA TECNICA

El proponente debe cotizar el mencionado requerimiento, conforme a las actividades básicas a realizar en **PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**, los cuales se describen continuación:

#### REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS

La adopción de Guías de Práctica Clínica (GPC) está dada por las siguientes etapas:

- I. **PRIMERA FASE – PLANEACION Y CONSTRUCCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION**  
(El proceso de implementación de una GPC en una institución prestadora de servicios de salud incluye:
  - Definición de la política institucional de adopción
  - Conformación del equipo de trabajo para la revisión, ajuste, elaboración y posterior validación de las guías
  - Elaboración de la línea de base
  - Definición de Guías a revisar, ajustar, elaborar y validar.
  - Revisión, ajuste, elaboración y validación de guías definidas según la oferta de servicios de la ESE.
  - Creación del plan institucional para la adopción de guías
- II. **SEGUNDA FASE – EJECUCION DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION** ( Implica realizar cambios o modificaciones en la prestación de servicios, particularmente en la consulta o las demás actividades de atención en salud)
  - Mesas de Trabajo con los coordinadores de servicios para la presentación de las guías y/o protocolos revisados, ajustados, elaborados y validados.
  - Definición de Indicadores de Cumplimiento en la aplicación de GPC
  - Elaboración de material para la difusión.
  - Capacitación del Recurso Humano en las GPC adoptadas y/o adaptadas.
- III. **TERCERA FASE - MONITORIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION**  
(Evaluar el impacto de las estrategias de implementación, es necesario conocer el nivel de familiaridad que se ha alcanzado con la guía y el uso actual).
  - Grado de cumplimiento de la GPC
  - Auditoría Interna y Externa
  - Evaluar las estrategias de disseminación, implementación e incorporación de mejoras a las mismas.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**NOTA IMPORTANTE:** La propuesta debe contener todos los presupuestos de carácter técnicos aquí establecidos en caso de no presentarse en su totalidad no será hábil.

### 2.2.3 DOCUMENTOS JURIDICOS

A fin de verificar la situación jurídica del proponente, la propuesta debe estar acompañada, además de los requisitos exigidos en otros apartes, de los siguientes documentos:

**a) Carta de presentación de la propuesta** El proponente presentará diligenciado el Anexo **No. 1** del presente pliego de condiciones, que deberá ser suscrito por la persona natural y/o el representante legal y/o el apoderado debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

**b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica para las personas Jurídicas:** El Oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

Adicionalmente deberá presentar Carta de Autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.

El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar y la potestad de firmar el contrato respectivo.

En caso de que el oferente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil Vigente expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria y su actividad comercial deberá guardar relación con el objeto de la presente contratación.

**c) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.** Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos 2 y 3 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa HLCI.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a LA E.S.E. HLCI, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

**NOTA:** La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.** Cuando los proponentes sean personas jurídicas, deberán presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus trabajadores de planta y en misión, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Encaso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Encasodepresentaracuerdodepagoconlasentidadesrecaudadorasrespecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago

Soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de proponentes (persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma con junta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del C.P.C. y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

ELCONTRATANTE se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

**e) Certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios.** El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso de la persona natural y/o el representante legal y la persona jurídica respectiva.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de la persona natural y/o el representante legal y la persona jurídica respectiva.

**e) Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT) actualizado.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**f) Garantía de seriedad de la oferta**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Para participar en el presente proceso, es requisito indispensable que el proponente presente la garantía de seriedad de la propuesta así:

El proponente deberá constituir y presentar a favor de la ESE HLCI , la garantía de seriedad de la oferta, representada en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía de entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor de la propuesta presentada, con vigencia a partir de la presentación de la oferta y tendrá una duración de 90 días y en todo caso hasta la aceptación o suscripción del contrato .Deberá igualmente anexar comprobante de pago de la póliza, expedido a nombre del proponente por parte de la aseguradora.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, la ESE HLCI, dentro del término de la evaluación, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de estudiar la oferta y la misma será rechazada.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, o se haya superado el término de los 4 meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**h) Copia de Documento de Identidad:** el oferente deberá allegar con su propuesta, fotocopia del documento de identidad (cedula amarilla de hologramas), de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y/o representante legal del Consorcio y/o Unión Temporal según el caso

#### **i)Hoja de vida de la Función Pública**

**NOTA:** La verificación de la documentación jurídica HABILITA a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual cuando todo lo solicitado, se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en el presente pliego de condiciones o es subsanado dentro del término otorgado para ello.

### **2.2.4.-DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

#### **Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación**

**a) Estados financieros.** El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de Diciembre de 2014debidamente certificados, donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del Balance



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Certificación a los Estados Financieros, y las Notas a los Estados Financieros.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario y ser dictaminados por este.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el organismo competente.

#### **b) Declaración de Renta**

Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2014.

#### **C) Registro Único Tributario RUT**

### **2.2.5.- DOCUMENTOS TECNICOS:**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos de carácter técnico:

#### **2.2.5.- Certificaciones de Experiencia General**

- El proponente dentro de este proceso de selección para poder participar, deberá acreditar una existencia en el mercado de mínimo DOS (2) años, contada a partir del registro en Cámara de Comercio de su actividad comercial, la cual debe relacionarse con la actividad principal del objeto de la presente Convocatoria Pública, lo cual se verificara en el Certificado de Cámara de Comercio aportado

#### **2.2.6.- Certificaciones de Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en la ejecución de Contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados dentro de los últimos dos años tomando como base la fecha de cierre de la presente Contratación y cuyo objeto haya sido el de la presente convocatoria y la sumatoria de sus valores sea al menos el 50% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Las certificaciones que se aporten deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio de una unión temporal se deberá señalar el Porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario Competente.
  - Cargo y firma de quien expide la certificación.

**Omisión de Documentación.** La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas, y que no otorguen puntaje, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos que no afecten la propuesta, podrán ser solicitados por LA ESE.

### **2.3 RECHAZO DE LA PROPUESTA**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Habrá lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

- 2.3.1 La propuesta se presente extemporáneamente.
- 2.3.2. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- 2.3.3. El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- 2.3.4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- 2.3.6. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- 2.3.7 Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que sea objeto de puntaje.
- 2.3.8 cuando la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia.
- 2.3.9 Cuando el proponente no manifiesta interés dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente convocatoria
- 2.3.10 Cuando el PROPONENTE no presenta los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos, o estos documentos no cumplen definitivamente con lo exigido, luego de ser requeridos por la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma, conforme a lo señalado en el título denominado **Omisión de Documentación**, de los presentes términos.

### CAPITULO III

#### 3.0 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán estudiadas por un comité evaluador conformado para tal fin, este comité levantará un acta con los resultados de la evaluación registrando en la misma el cumplimiento o no de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El acta incluirá un cuadro comparativo con los puntajes obtenidos, que el comité pondrá a disposición del ordenador del gasto, con el fin se seleccione la propuesta más favorable para los intereses de la empresa.

#### 3.1 CRITERIOS HABILITANTES

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. La calificación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en los términos de referencia, así:

FACTORES HABILITANTES	
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE

Quando sólo se reciba una propuesta, ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

#### CRITERIOS DE VERIFICACION

El Comité evaluador efectuará la verificación de los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros, si no cumple con algunos de los requisitos exigidos, la oferta no seguirá a la etapa de calificación.

##### 3.1.1. VERIFICACION JURIDICA

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Numeral 2.2.3 de la presente Convocatoria.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario, la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros.

Se efectuara sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los términos, su evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE.

### **3.1.2. VERIFICACION EXPERIENCIAGENERAL Y ESPECIFICA (HABIL/NO HABIL)**

Se efectuara sobre las certificaciones exigidas en los numerales 2.2.5 y 2.2.6 señalados en los presente pliegos, su evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE.

### **3.1.3. VERIFICACION TÉCNICA**

Se hará con base en cada uno de los ítems que contiene las especificaciones técnicas del objeto a contratar, exigidos en los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS de los presentes pliegos de condiciones.

**LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD, TIENEN CARÁCTER ELIMINATORIO Y ES REQUISITO HABILITANTE, SU RESULTADO SERÁ CUMPLE – NO CUMPLE.**

### **3.1.4. VERIFICACION FINANCIERA**

La verificación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los estados financieros a diciembre 2014, de acuerdo con los requisitos establecidos.

Se realizará por parte del Comité evaluador designado, tomando los valores registrados en la Capacidad Financiera con fecha de corte 31 de Diciembre de 2014 contenida en los estados financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, requeridos en consideración al presupuesto oficial de la invitación.

<b>INDICADORES</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>CONDICION</b>
ENDEUDAMIENTO %	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 60%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ) VECES.	ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	MINIMO 1.0

Será causal de inhabilidad no aportar los documentos financieros requeridos y no cumplir con las condiciones de los indicadores financieros aquí enunciados para cualquiera de los indicadores financieros establecidos en la invitación. En todos los casos, el resultado de cada indicador será expresado con dos números decimales.

Para la verificación de los Consorcios y Uniones Temporales la entidad sumara los indicadores.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la propuesta.

### **3.1.5 SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de allegarla a la sede Administrativa de la Empres, en la oficina de contratacion de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, previo requerimiento de ésta, para lo cual dispondrán del término señalado por el comité evaluador para ello.

**NO SON SUSCEPTIBLES DE SANEAMIENTO: El Valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

### 3.2 CRITERIOS DE CALIFICACION

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a la convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación: Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia y técnicos y/o hayan subsanado aquellos documentos solicitados por la ESE dentro de la oportunidad otorgada.
- 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto Oficial, salvo que La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS haya decidido replantearlo, ante la ocurrencia de las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito.
- 3) Hayan costeadado todos los ítems en su oferta económica.
- 4) No hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo definidas en el presente pliego de condiciones:

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	300Puntos
Propuesta técnica	200puntos
<b>TOTALPUNTOS</b>	<b>500puntos</b>

#### 3.2.1. CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA (300 puntos)

#### 3.2.2 CALIFICACION DE FACTOR TECNICO (200 puntos)

**EVALUACIÓN TÉCNICA (200 puntos):** Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS para este criterio. La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada, por lo cuales requisitos indispensables adjuntar toda la información que permita su análisis. Y se hará con base en los siguiente:

Se otorgará un puntaje máximo de **DOSCIENTOS (200)** puntos de acuerdo a los siguientes ítems:  
La adopción de Guías de Práctica Clínica (GPC) está dada por las siguientes etapas:

#### **PRIMERA FASE – PLANEACION Y CONSTRUCCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION**

(El proceso de implementación de una GPC en una institución prestadora de servicios de salud incluye:

- Definición de la política institucional de adopción
- Conformación del equipo de trabajo para la revisión, ajuste, elaboración y posterior validación de las guías
- Elaboración de la línea de base
- Definición de Guías a revisar, ajustar, elaborar y validar.
- Revisión, ajuste, elaboración y validación de guías definidas según la oferta de servicios de la ESE.
- Creación del plan institucional para la adopción de guías

**SEGUNDA FASE – EJECUCION DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION** (Implica realizar cambios o modificaciones en la prestación de servicios, particularmente en la consulta o las demás actividades de atención en salud)

- Mesas de Trabajo con los coordinadores de servicios para la presentación de las guías y/o protocolos revisados, ajustados, elaborados y validados.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

- Definición de Indicadores de Cumplimiento en la aplicación de GPC
- Elaboración de material para la difusión.
- Capacitación del Recurso Humano en las GPC adoptadas y/o adaptadas.

### **TERCERA FASE - MONITORIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION**

(Evaluar el impacto de las estrategias de implementación, es necesario conocer el nivel de familiaridad que se ha alcanzado con la guía y el uso actual).

- Grado de cumplimiento de la GPC
- Auditoría Interna y Externa
- Evaluar las estrategias de diseminación, implementación e incorporación de mejoras a las mismas.

3.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate entre dos o más propuestas, la adjudicación se hará teniendo en cuenta cada una de las siguientes variables:

- ✓ A la propuesta que haya ofertado el mayor acuerdo de calidad de nivel de servicio.
- ✓ A la empresa de menor precio entre las propuestas

### **3.3. ADJUDICACION**

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. El acto de adjudicación se publicará en la página Web [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) a fin de dar a conocer a los no favorecidos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

### **3.4 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS declarará desierta la presente convocatoria, por motivos o causas que impidan la selección objetiva y por las siguientes causales:

1. Inconveniencia
2. Onerosidad
3. Fallas en el trámite del proceso
4. Insuficiencia presupuestal y/o discrepancias sobre el contenido.
5. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones para ser adjudicatarias
6. Porque no se presenten ofertas
7. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
8. Por no haberse presentado manifestaciones de interés

La declaratoria se hará a través de acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## **CAPITULO IV**

### **DEL CONTRATO**

#### **4.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: CONVOCATORIA PÚBLICA**

**4.2 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**4.3 LUGAR DE EJECUCION: CARTAGENA DE INDIAS SEDE ADMINISTRATIVA Y HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD CON Y SIN CAMA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**4.4 FORMA DE PAGO Y PRESENTACION DE FACTURAS:**El valor del contrato que resulte como consecuencia de la presente convocatoria será cancelada por la ESE por facturación mensual a cargo del contratista por la prestación de los servicios efectivamente consumidos por la entidad, acompañada de los documentos soportes del servicio, certificación a satisfacción por parte del interventor, constancia de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante la ejecución del contrato y el lleno de los demás requisitos administrativos para pago.

**4.5 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**4.6 GARANTIAS:** El contratista DEBERA CONSTITUIR LAS POLIZAS QUE SE DETERMINAN A CONTINUACION PARA AMPARAR :

1. **Garantía de Cumplimiento:** El contratista constituirá una póliza de seguros a favor de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, la cual será equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del valor del mismo y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **Garantía de Calidad del Servicio:** El contratista constituirá esta garantía por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Deberá prestar garantía por el 5% del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres años más.

**FORMATOS ANEXOS**



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**





**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

## FORMATO 1

### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Cartagena, , de XXXXX de 2015

SEÑORES  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2015

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente Convocatoria, tendiente a contratar la xxxxxxxx En las condiciones y términos de la misma. En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Oferta, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

En mi calidad de Proponente declaro: Que conozco las Condiciones y Términos de la presente Oferta, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con la selección abreviada, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Oferta, la Propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Oferta.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de la Oferta y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones de la convocatoria pública así:

Adendas.

1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**  
**Versión: 1**  
**Fecha : 14/05/2012**

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 REPRESENTANTE LEGAL: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: **COLOMBIA**  
 VALOR DE LA PROPUESTA: **PESOS MCTE. (\$ XXXXXXX)**  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_ **CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION Y**  
**PAGO ANTICIPO**  
 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_  
 AGENCIA DE SEGUROS \_\_\_\_\_  
 POLIZA DE SERIEDAD No. \_\_\_\_\_ VIGENCIA \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Oferta las recibiré en la siguiente

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**FORMATO 2**

**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Señores  
 E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
 Cartagena D.E.

**REFERENCIA: Convocatoria Publica No. xxx**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la convocatoria pública No. 009 de 2014, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO \_\_\_\_\_ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	(*)	(%)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_, identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO) \_\_\_\_\_ (nombre y firma del representante del CONSORCIO)



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

### FORMATO 3

#### MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
Cartagena D.E.

#### REFERENCIA: Convocatoria Publica No. xxx

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de convocatoria pública No. 007 de 2014, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

#### NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- A. \_\_\_\_\_  
B. \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

\_\_\_\_\_ (nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**FORMATO No. 4**  
**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE 2015**

**Proponente:**

**Integrante:**

Señores  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
CARTAGENA D.E.

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos dos (02) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

**Firma Proponente:** \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**FORMATO 5**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o autoridad competente de certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía) identificada con Nit, \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o autoridad competente de \_\_\_\_\_ luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTES PARAFISCALES	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
	1	2	3	4	5	6
<b>MES</b>						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales</b>						
Cajas de compensación familiar						
Instituto colombiano de bienestar familiar						
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)						

**MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.**

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales:

CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

Dada en , a los ( ) del mes de de 2015

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA**  
**Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA**  
**CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE**  
**INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

## FORMATO 6

### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003 (PERSONA NATURAL)

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_  
Señores

\_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°  
\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N°: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**FORMATO 7**

**MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**  
 Ciudad.-

Asunto: Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ de 2015.

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

\_\_\_\_\_ (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (indicar razón social del proponente interesado) con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto el interés en participar en la convocatoria publica en asunto de conformidad con lo estipulado en el numeral \_\_\_\_\_ (INCLUIR EL NUMERAL DEL PLIEGO EN EL QUE SE INDICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DEL INTERES) del Pliego de Condiciones.

Atentamente:

Firma: .....  
 Nombre: .....  
 C.C. No.: ..... de .....  
 Razón Social: .....  
 NIT: .....  
 Dirección: .....  
 E-mail: .....  
 FAX: .....



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

**FORMATO 8**

**MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. \_\_\_\_\_ DE 2015.

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y**

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Partes	Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias. Contratista:
Objeto	<b>PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.</b>
Valor	
Duración	CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Entre los suscritos, a saber, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, identificada con NIT.806.010.305-8, representada legalmente por **VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con C. C .No 45.492.974 expedida en Cartagena (Bolívar), quien obra en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, y quien en el presente documento se denominara **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, ----- identificada con -----, representada legalmente por --- -----mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía ----- de -----, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993,Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que en el contexto de la Reforma en Salud y la modernización del sector, así como en el marco de la globalización y el derecho universal a la salud, se han producido cambios importantes como resultado la evolución de los sistemas de salud a nivel mundial, siendo posible identificar una serie de condicionantes que han actuado como propiciadores o catalizadores de los mismos. Podemos mencionar así el cambio en los perfiles epidemiológicos de la población y en los perfiles de la composición demográfica, el incremento en la demanda de los servicios de salud y la exigencia cada vez más apremiante de brindar una mejor calidad de atención en salud, así como los esfuerzos por mejorar la administración y gestión de la salud, lo que ha devenido en el diseño de nuevos modelos de atención. La permanente exigencia de la modernidad y la necesidad de ser cada vez más competitivos, han determinado que en las acciones y procedimientos en salud existan niveles de estandarización a fin de hacer cuantificables, a través de indicadores, estándares relacionados con los procesos y la gestión en salud, en función a resultados esperados y al más bajo costo

2. Que en el componente de prestación de los sistemas de salud, el acto y el procedimiento médico son los procesos principales que impactan en la salud de las personas, por ello se hace menester tener un nivel de estandarización de los mismos con la finalidad de evaluar su eficacia, eficiencia y efectividad, para facilitar el uso adecuado de los recursos, la satisfacción de los usuarios y la calidad técnica de la prestación que se





**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

- 4.- Presentar por cada uno de los servicios ofertados y habilitados por la institución las Guías de Práctica Clínica objeto de adaptación y/o adopción.
- 5.- Realizar acompañamiento profesional a través de la asesoría y consultoría en la adopción de guías de práctica clínica (GPC), capacitación, acompañamiento en la implementación de las mismas e indicadores de seguimiento acorde a las diez patologías más comunes en los servicios debidamente habilitados por la empresa.
- 6.- Garantizar el proceso de adopción de las GPC teniendo en cuenta las fases establecidas para ello.
- 7.- Capacitación y entrenamiento al personal asistencial y administrativo de la ESELCI en cada una de las GPC – Talleres de Adopción de Guías –
- 8.- Entregar las Guías de Práctica Clínica revisadas, ajustadas, elaboradas y validadas en medio magnético y en archivo Word.
- 9.- Evaluar el impacto de la implementación de las GPC por personal asistencial y administrativo.
- 10.- Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato con personal idóneo y con experiencia.
- 11.- Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.
- 12.- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, como requisito para efectuar el pago consignado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 13.- Constituir las Garantías establecidas en el contrato.
- 14.- Las demás que sean conexas con el objeto contractual.

**CLAUSULA CUARTA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerente Científica de la ESE o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias.

**CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2015, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 0416 del 09 de Junio de 2015.

**CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **Cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CLAUSULA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, especialmente en las contempladas en la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA OCTAVA - CESION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato, ni en todo, ni en parte sin la previa autorización de **LA EMPRESA**.

**CLAUSULA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales, se señala al Distrito de Cartagena, como domicilio contractual.

**CLAUSULA DECIMA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda diferencia relativa a este contrato, sobre su ejecución, exigibilidad, o a cualquier otra relación existente entre las mismas partes, se resolverá a través de un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Cartagena, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que existen en el Centro de Arbitraje y Conciliación mercantiles de dicha Cámara de Comercio. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, todo esto de acuerdo con las siguientes reglas:

a). El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, b). La organización interna y procedimiento del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación respectivo. En ningún caso se podrá integrar la terna de árbitros, sin tener en cuenta el concepto favorable de la empresa. La no consignación de honorarios y costas ante el centro de arbitraje, por parte de los convocantes, no generará sanciones ni responsabilidad alguna, pues las iniciativas pueden presentarse en lo sucesivo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Este contrato se regirá en todas sus partes por lo establecido en la legislación civil y comercial, y lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** asume exclusiva y plenamente cualquier obligación reparadora a terceros derivada de su culpa, negligencia, impericia, descuido o dolo. En tal sentido, previa denuncia de su pleito, llamamiento en garantía, o figura procesal similar, se obliga a comparecer al correspondiente litigio judicial de cualquier tipo, incluyendo procesos de responsabilidad fiscal, en los que se encuentre como demandante o requerido para que asuma el pago de las obligaciones allí establecidas, no solo como resarcimiento del daño, sino como costas, agencias en derecho y los honorarios profesionales debidamente soportados del abogado que allí represente a **LA EMPRESA**. En concordancia con la anterior cláusula, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que frente a cualquier reclamo escrito del que razonablemente se pueda establecer una probabilidad, aun baja de un futuro proceso en el sentido tratado en esta cláusula, se retenga la totalidad de las sumas debidas a aquel.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riesgos:

**1. Garantía de Cumplimiento:** El contratista constituirá una póliza de seguros a favor de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, la cual será equivalente al 10% del



**CONVOCATORIA No. 002 de 2015**  
**PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

**Código :FTO-GAJ-FIP-23**

**Versión: 1**

**Fecha : 14/05/2012**

valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del valor del mismo y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3. Garantía de Calidad del Servicio:** El contratista constituirá esta garantía por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **4. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Deberá prestar garantía por el 5% del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres años más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción del mismo, para su legalización se requiere la aprobación de la póliza de que trata la cláusula décima tercera. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la fecha de finalización de la ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **ELCONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1). Estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0416 del 09 de Junio de 2015. 3). Pliegos de Condiciones 4) Acta de cierre y Recepción de Propuestas. 5) Acta de evaluación de las propuestas. 6) Resolución de Adjudicación 7) Propuesta con todos sus anexos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos por concepto de garantías, y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **ELCONTRATISTA**, el cual no podrá abstenerse del pago de tales obligaciones tributarias. Por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA – DECIMA OCTAVA - ADOPCION DE CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Las partes convienen adoptar las Cláusulas Especiales de Contratación Estatal contenidos en los artículos 15, 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando en la ejecución del Contrato de advierta detrimento patrimonial para la Empresa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA –CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato, la ESE impondrá a El **CONTRATISTA**, una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** EL **CONTRATISTA**, deberá reponer el valor de la anterior penalidad en caso de que la ESE la hiciera efectiva durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA - CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

#### LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
**VERENABERNARDAPOLOGOMEZ**  
**CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**GERENTESEH.L.C.I.**

*Revisó: Jaisil Mendoza Tapia PE. .Coord. Contratación*  
*Proyecto: Jairo Martínez Moreno – Abogado Contratación*